

STÉPHANE DION Y LAS VERDADES SILENCIADAS DE LA EXPERIENCIA CANADIENSE

Alberto López Basaguren
Catedrático de Derecho Constitucional
Universidad del País Vasco

El interés español por la experiencia canadiense: el proceso soberanista en Québec

El interés por Canadá, la utilización de algunos aspectos de la experiencia política canadiense, viene siendo habitual en el debate político español de los últimos años, hasta el punto de haberse integrado en nuestro paisaje político como un elemento más del entorno, como un elemento natural. La evidente distancia entre Canadá y nuestro país, no sólo geográfica, incluso en estos tiempos, sino cultural y, sobre todo, política y constitucional, no ha sido, a la vista de los hechos, impedimento para el éxito del referente canadiense.

En el ámbito académico, la atención sobre Canadá ha sido muy significativa y ha estado impulsada tanto por las teorías acerca del multiculturalismo como por la cuestión de Québec, es decir, por el movimiento soberanista. Pero lo que marca de forma determinante la importancia del ejemplo canadiense en España es su incorporación al debate político, su integración en las estrategias políticas de los movimientos nacionalistas que, de una forma u otra, pretenden trasladar a nuestro país una estrategia política construida sobre las bases del movimiento soberanista quebequés. De esta forma, el interés por la experiencia canadiense traspasa los límites del mundo

académico multiplicando sus efectos. Esta receptividad política no sería explicable, sin embargo, sin la previa atención que había prestado a Canadá el mundo académico; es más, son los académicos, algunos académicos, quienes venden el ejemplo canadiense al mundo político. Pero los políticos, algunos políticos, lo descubren con entusiasmo y hacen de él un elemento central en el diseño de su estrategia política como ocurre con las opciones nacionalistas a partir del momento en que se aventuran por el camino del soberanismo.

De esta forma, lo que se produce es fundamentalmente una instrumentalización en el debate español del proceso soberanista desarrollado en Québec. Instrumentalización cuyo efecto virtuoso ha residido, por encima de todo, en la afirmación de la viabilidad misma de las pretensiones soberanistas, presentadas, así, con un marchamo de modernidad y naturalidad democrática, tratando de afirmar sobre el ejemplo canadiense la normalidad de la reclamación de la soberanía por las nacionalidades –o naciones- que integran España que sería, así, incontestable desde el punto de vista democrático.

Ciertamente, no todos los movimientos nacionalistas han llegado a plantear la estrategia soberanista con la misma profundidad y detalle, ni en todos ellos el ejemplo canadiense, la referencia a aquella experiencia y la incorporación de algunos de sus elementos, ha sido realizada de forma igualmente explícita; pero el proceso por la soberanía de Québec forma parte de la *trastienda* de todas las pretensiones de reconocimiento de lo que se ha dado en denominar el carácter plurinacional del Estado, reclamando el establecimiento de un *federalismo plurinacional*, que se plasmó políticamente en la *Declaración de Barcelona* de 1998. El ejemplo paradigmático es, sin duda, el conocido como *plan Ibarretxe*.

La parcialidad de la lectura de la experiencia canadiense en España

El carácter instrumental que tiene la utilización de la experiencia canadiense en el debate político español va a determinar que su análisis o, mejor, su interpretación sea parcial, sea, en términos estrictos, una interpretación *de parte*, una interpretación interesada. Y esa es una de las características más llamativas de la utilización que se ha realizado entre nosotros del proceso político vivido en Canadá en estos últimos decenios. Porque lo que se ha ido refiriendo de la experiencia política vivida en aquel país es, únicamente, una parte de la historia, convenientemente presentada y, en muchas ocasiones, incluso manipulada, tergiversada, pretendiendo hacer pasar como elemento pacíficamente aceptado en Canadá lo que está muy lejos de superar el test democrático en aquel país. En la experiencia política canadiense hay muchas verdades, o mejor, muchas partes de la verdad, que han sido silenciadas, clamorosamente silenciadas, por quienes, entre nosotros, especialmente en el debate político, han aparecido como los grandes adalides del parámetro canadiense. La experiencia canadiense en relación con el proceso soberanista aporta, sin duda, muchas enseñanzas que pueden ser de gran utilidad en nuestro debate político. Pero en contra de lo que la mayor parte de las veces se ha querido hacer creer, no solo contiene enseñanzas favorables a las estrategias soberanistas, sino, sobre todo, en mi opinión, enseñanzas contrarias a ellas, en la medida en que, sobre todo, muestra las debilidades y los límites de una estrategia soberanista en las actuales sociedades democráticas, las extraordinarias dificultades para poner en práctica pretensiones de esa naturaleza.

A pesar de estas consideraciones, sin embargo, la experiencia canadiense no ha suscitado gran interés entre quienes consideran necesario oponerse democráticamente a las pretensiones soberanistas. Cuando menos, no ha suscitado un interés parangonable al provocado entre los defensores de

aquellas estrategias. Este desequilibrio ha derivado en un práctico monopolio del discurso sobre el proceso soberanista en Québec por parte de los defensores de las estrategias soberanistas de corte nacionalista y, por extrañamiento que pueda parecer, sólo excepcionalmente, sólo de forma ocasional, se han abierto paso otros tipos de consideraciones sobre aquella realidad. Bien es cierto que algunas de esas intervenciones disonantes del discurso mayoritario han sido, sin embargo, extraordinariamente significativas. Entre ellas hay que destacar, sin duda, las protagonizadas por Stéphane Dion, autor del libro que ahora se presenta al lector en español, en las contadas ocasiones en que ha visitado nuestro país para ilustrarnos acerca de la experiencia política canadiense en relación con la reivindicación soberanista en Québec. No en vano Stéphane Dion ha sido uno de los protagonistas más destacados y, sobre todo, más determinantes de la orientación que ha tomado en los últimos años el desarrollo del debate político y constitucional en Canadá en relación con el movimiento soberanista quebequés. Porque el impulso de Stéphane Dion ha sido crucial en el establecimiento de las exigencias jurídicas, de las garantías que en el sistema constitucional canadiense, se consideran exigibles desde el punto de vista democrático para el ejercicio de cualquier pretensión soberanista, es decir, en la determinación de lo que se ha consolidado como el parámetro canadiense.

Stéphane Dion y la política de la claridad

Stéphane Dion, profesor de Ciencia Política de la Universidad de Montreal, inicia en 1996 una carrera política tan rápida e intensa como fulgurante. Nombrado en enero de 1996 Presidente del Consejo Privado de la Reina para Canadá y Ministro de Asuntos Intergubernamentales e inmediatamente elegido Diputado en la Cámara de los Comunes del Parlamento canadiense, desempeñará aquel cargo en los dos sucesivos Gobiernos del Primer Ministro Jean Chrétien hasta diciembre de 2003, en que

en el nuevo Gabinete del Primer Ministro Paul Martin será nombrado Ministro de Medio Ambiente, cargo que sigue desempeñando en la actualidad.

Stéphane Dion accede al cargo de Ministro de Relaciones Intergubernamentales en un momento crucial en el que parece que la crisis política canadiense carece de perspectivas de solución por la incapacidad de Canadá, mayoritariamente anglófono y protestante, de integrar en el sistema federal, de forma adecuada, a un Québec mayoritariamente francófono y católico.

Por una parte, se habían producido los fracasos de los reiterados intentos de reformar la Constitución federal en un sentido que satisficiera las reclamaciones del soberanismo quebequés en unos términos aceptables para el resto de Canadá, los fracasos de los acuerdos del Lago Meech –1987- y de Charlottetown –1992-. Por otra, acababa de celebrarse el referéndum de octubre de 1995 en Québec, el segundo referéndum por la soberanía, tras el realizado en 1980. En ese segundo referéndum, el Gobierno provincial del *Parti québécois* planteaba la posibilidad de que Québec accediese a la soberanía en el supuesto de que el Gobierno federal rechazase la propuesta de un nuevo *partenariat*, una nueva asociación económica y política de Québec con Canadá en los términos que se precisaban en el Proyecto de Ley sobre el futuro de Québec que el propio Gobierno de la provincia había presentado ante la Asamblea Nacional, el Parlamento de Québec. Es decir, la soberanía como alternativa al rechazo por el resto de Canadá a la asociación en los términos planteados por el Gobierno de Québec. La propuesta del Gobierno quebequés fue rechazada por el electorado por un estrechísimo margen: el 49'44 % de los votantes respaldó la propuesta soberanista, frente al 50'56 % que votó en contra, con una participación, realmente alta, del 93'48 % del censo.

La confluencia de una y otra situación hacía que la crisis política y

constitucional canadiense se encontrase en un punto crítico que abonaba el pesimismo.

El problema político canadiense tenía dos aspectos, el distanciamiento creciente entre Québec y el resto de Canadá, por una parte, y la fractura interna de la sociedad quebequesa, por otra. Los defensores del soberanismo quebequés tuvieron la capacidad de presentar el problema político como una cuestión de divorcio entre el Québec francófono y el Canadá anglófono. La fractura interna de la sociedad quebequesa aparecía como una anomalía pero, sobre todo, como un síntoma. Una anomalía en lo que se refería a la existencia de una parte significativa, aunque minoritaria, de francófonos del propio Québec contrarios a la soberanía; anomalía que el propio proceso histórico acabaría subsanando. Pero sobre todo como un síntoma del riesgo de desaparición de la identidad francófona de Canadá, en la medida en que la mayoría del electorado de Québec contrario a la soberanía estaba integrado por los miembros de las comunidades no francófonas. Peligro frente al que se planteaba, precisamente como reacción, la opción soberanista.

En este contexto, sin embargo, el Ministro Stéphane Dion va a liderar una profunda transformación de los parámetros en los que se había abordado tradicionalmente el reto soberanista de Québec en el federalismo canadiense. Asentado firmemente en su convencida condición quebequesa, en su profundo sentimiento quebequés que él mismo llega a calificar de *nacionalista*, plantea que la pretensión soberanista, por encima de todo, es una mala opción para Québec, un problema y no una solución para Québec, una opción que los propios ciudadanos de Québec deben rechazar firmemente a la que deben enfrentarse si pretenden un mejor futuro para su país. La pretensión soberanista, por tanto, antes que nada, como un problema interno de Québec. El convencimiento de Stéphane Dion tiene un efecto trascendental en la medida en que la defensa del federalismo deja de aparecer como un patrimonio

de los habitantes del Canadá anglófono o de los ciudadanos de Québec no francófonos, únicos interesados en mantener a Québec dentro de Canadá. La defensa del federalismo pasa a ser, con naturalidad, una opción igualmente quebequesa, una posición de los propios francófonos de Québec, que no son, así, expresión de anomalía alguna. Stéphane Dion, sobre todo, recupera para los francófonos de Québec la capacidad de ser federalistas, el orgullo de serlo, rompiendo la evolución aparentemente imparable hacia la verificación de la ecuación que identificaba quebequés francófono y soberanista. Con la actitud de Stéphane Dion, en consecuencia, se modifica radicalmente la forma misma de plantear el debate entre federalismo y soberanismo en Québec, sacándolo de la dinámica victimista, del victimismo fatalista en que el soberanismo había conseguido situar el debate con provecho.

Un planteamiento como el liderado por Stéphane Dion supone la ruptura de uno de los elementos más importantes sobre los que se construye o, quizás, sobre los que se acomoda la estrategia soberanista: la utilización de la amenaza secesionista como elemento para lograr concesiones y privilegios. Para evitar la secesión hay que aceptar la integración en los términos que satisfagan a Québec y hay que darle un tratamiento privilegiado dentro de Canadá, la utilización, por tanto, de la amenaza secesionista como señuelo para conseguir un estatus diferenciado y privilegiado. Así se comprende que el soberanismo quebequés quisiese la secesión pero propusiese la asociación o el *partenariat* económico y político con Canadá, determinando *sus* condiciones para aceptar seguir formando parte de Canadá. Por eso el objetivo de la estrategia abanderada por Stéphane Dion persigue hablar claramente o, como expresa el título de la traducción española, jugar limpio. Ello exige, en primer lugar, que el electorado de Québec decida, claramente y sin ambages, qué es lo que quiere, si quiere seguir formando parte de Canadá o si, por el contrario, quiere separarse de la federación canadiense. Pero debe decidirlo sin subterfugios y asumiendo las consecuencias de su decisión, sin confiar su

juego a las concesiones que el resto de Canadá estará dispuesto a hacer para que Québec se mantenga dentro de la Federación. Esto significa que Québec puede decidir sobre la secesión o la permanencia en Canadá, pero no sobre las condiciones de permanencia, pues ese es un asunto que concierne a todos los canadienses y que, en consecuencia, deberá ser decidido entre todos, incluido Québec, pero no unilateralmente por esta provincia. Y significa que puede realizarse la secesión, pero no de forma unilateral, sino negociada, pues en una sociedad democrática un divorcio entre dos partes de un Estado no puede hacerse cogiendo las maletas y marchándose, pura y simplemente una de las partes dejando a la que se queda con todos los problemas del hogar y de la familia.

De esta forma, se logra situar la pelota en el tejado quebequés, enfrentándose a la exitosa estrategia soberanista que había logrado situarla, hasta ese momento, en el tejado de la Federación canadiense. Ciertamente, Stéphane Dion, gran conocedor de su país, sabía que la mayor debilidad de la estrategia soberanista residía, precisamente, en esta artimaña, pues parte importante del apoyo del electorado de Québec a la estrategia soberanista se reducía considerablemente, se diluía, si se planteaba la hipótesis secesionista. Es decir, los soberanistas jugaban con una amenaza que eran incapaces de sostener hasta las últimas consecuencias pues les dejaba sin el respaldo electoral que pudiera hacerla temible o, incluso, creíble.

Esta estrategia tiene grandes virtudes, pero también plantea problemas de mayor o menor magnitud. El primero y más importante es, probablemente, la exigencia de romper el tabú de la aceptación de la hipótesis secesionista. Cualquier país no es capaz de romperlo, pero los que son capaces de hacerlo se hacen, así, más fuertes, pues dejan de ser fáciles víctimas de amenazas secesionistas. Y Canadá ha demostrado ser, en esta estrategia, un país muy fuerte.

A iniciativa del Ministro Dion, muy pocos meses después de acceder al cargo, el Gobierno federal planteó una consulta –un *renvoi*– al Tribunal Supremo de Canadá en relación con la capacidad de Québec para acceder unilateralmente a la secesión, tanto a la luz del Derecho internacional como del Derecho interno. La consulta fue resuelta por el Tribunal Supremo en 1998, dos años después de planteada, y estableció lo que se ha considerado en Canadá el parámetro de las exigencias democráticas en relación con las pretensiones secesionistas; y esta decisión ha tenido un éxito extraordinario también entre nosotros. La decisión del Tribunal Supremo de Canadá afirma la inexistencia, a la luz del Derecho internacional, de un derecho a la secesión por parte de un territorio de un Estado que, como el caso de Québec, no se encuentre en una situación colonial. Pero precisa que un Estado democrático no puede permanecer indiferente ante la voluntad secesionista de un territorio si esta voluntad ha sido manifestada democráticamente, de forma clara, en respuesta a una pregunta clara, sin ambigüedades, y por una amplia mayoría (*majorité élargie*), amplia en sentido cualitativo, precisa el Tribunal Supremo. En ese caso, aunque el resultado del referéndum carezca de efectos jurídicos, debe admitirse que tiene un considerable peso político del que nace una obligación recíproca de todas las partes para negociar las modificaciones constitucionales que permitan responder a la voluntad así expresada. Negociaciones que, precisa el Tribunal Supremo, no pueden consistir en una simple obligación de asentimiento a la voluntad secesionista, pero tampoco en una negación pura y simple de cualquier consecuencia a aquella clara manifestación de voluntad. La conducta de las partes en la negociación adquiere una importancia fundamental y debe estar guiada por el respeto a los principios de democracia, federalismo, primacía del derecho y respeto de las minorías. Negociaciones que, como precisa el propio Tribunal Supremo, serían ciertamente difíciles, exigiendo a los negociadores aceptar la hipótesis de una secesión, pero sin que exista derecho a la autodeterminación ni certidumbre de que será

realmente posible llegar a un acuerdo que permita conciliar todas las exigencias en juego.

Sobre la base de esta decisión del Tribunal Supremo, el Parlamento canadiense aprobó en junio de 2000, a iniciativa del Gobierno, impulsado por el Ministro Dion, la Ley de la clarificación o Ley de la claridad.

Canadá ha asumido el riesgo de que Québec pueda optar por la secesión pero ha establecido unas exigencias básicas suficientemente claras para que, en su caso, pueda llevarse a la práctica un proceso de esa naturaleza. Y, sobre todo, ha establecido claramente que no existe derecho a la autodeterminación ni capacidad de imponer unilateralmente las condiciones de la secesión, y, aún más, que si se plantea la secesión deben asumirse las consecuencias de ese riesgo también por Québec. La secesión deja de poder ser utilizada, fundamentalmente, como señuelo. Este es, sin duda, el gran logro de la estrategia de Stéphane Dion.

Las condiciones establecidas por el Tribunal Supremo imponen un proceso de negociación que, por lo demás, pone a la pretensión soberanista en una situación realmente comprometida, porque la exigencia de negociación, en el supuesto de que Québec optase de forma clara y ampliamente mayoritaria por la secesión, plantea profundos problemas en el propio Québec, como ha puesto de manifiesto José Woehrling. En efecto, en esa hipótesis, a Québec se le plantean serios problemas de mantenimiento de la integridad territorial, condicionada por la oposición casi unánime a la secesión por parte de los aborígenes que pueblan todo el norte canadiense, los dos tercios septentrionales del actual territorio de Québec, así como por la inmensa mayoría de la población de los territorios fronterizos con Ontario, por no hablar de la gran división sobre esta cuestión existente en la misma zona metropolitana de Montreal. En estas condiciones, la amenaza secesionista

parece mucho más débil de lo que los *pequistas* pretenden hacer ver; puede hacer inviable un Québec soberano.

La artimaña que subyace a la estrategia soberanista de Québec no significa, sin embargo, que el movimiento soberanista no ponga de manifiesto la existencia de un problema de acomodación de Québec en Canadá. Y esto no es desdeñado por Stéphane Dion, su estrategia por la claridad no le lleva a eludir el problema existente en Québec. Stéphane Dion trata, sin embargo, de identificarlo en términos estrictos, en su auténtica dimensión. Considera que en Québec existe un temor a la pérdida de la identidad de los francófonos – mayoritariamente católicos, por lo demás- en un Canadá anglófono y protestante, como pone de manifiesto la evolución de las minorías francófonas fuera de Québec e, incluso, dentro del propio Québec. Si el problema queda así identificado lo que hay que hacer es dotar a Québec de los instrumentos para poder garantizar el mantenimiento de su identidad y, aún más allá, garantizar la protección de las minorías francófonas fuera de Québec. Pero el soberanismo y la secesión no son un instrumento para resolver el problema, sino un instrumento que crea más problemas de los que, en su caso, resuelva porque Québec quedaría fuertemente debilitado fuera de Canadá, desprovisto de la ayuda mutua que representa el federalismo.

El proceso soberanista quebequés y su ensayo en España: el ejemplo del *plan Ibarretxe*

Como se ha dicho, el éxito entre nosotros de la experiencia soberanista de Québec ha sido notable y ha tenido una extraordinaria influencia en el diseño de algunas estrategias soberanistas que se han desarrollado en nuestro país por parte de algunos movimientos nacionalistas. El caso más destacado es, sin duda, el conocido como *plan Ibarretxe*, que se materializó en la propuesta de nuevo Estatuto político para el País Vasco aprobado por el

Parlamento Vasco el 30 de diciembre de 2004 y rechazado por el Congreso de los Diputados el 1 de febrero de 2005.

En la exposición de la propuesta soberanista realizada por el *Lehendakari* Ibarretxe, la experiencia canadiense aparece como un elemento legitimador de gran trascendencia, apareciendo explícitamente como tal a partir, especialmente, del debate de política general realizado en el Parlamento Vasco en septiembre de 2003, en el que realiza la segunda entrega parcial de su plan. Pero la propuesta soberanista del nacionalismo vasco no es, en este sentido, una excepción; aunque con la habitual falta de sofisticación que caracteriza, mayoritariamente, a los vascos, en éste lo que se hace es explicitar de forma clara y trasparente lo que en otras formulaciones menos abruptas aparece mejor encubierto. Su misma propuesta de un “estatus de libre asociación” para el País Vasco es profundamente deudora de la propuesta soberanista quebequesa de asociación o de *partenariat* político y económico con Canadá.

Pero más allá de ello, la referencia a la experiencia canadiense en el *plan Ibarretxe* es extraordinariamente significativa y, sobre todo, clarificadora de la traslación parcial e interesada que se ha hecho entre nosotros de las características del desarrollo del proceso soberanista en Québec. Porque lo que se ha hecho no ha sido otra cosa que intentar reproducir, en lo sustancial, algunos elementos de la estrategia del *Parti québécois*, olvidando y pretendiendo obviar las consecuencias que aquella estrategia provocó en Canadá. Y se ha pretendido vender como parámetro canadiense lo que solo es una parte de ese parámetro, haciendo una interpretación interesada de algunas de las exigencias que derivarían del principio democrático ante una voluntad de secesión por parte de un territorio.

En efecto, el *Lehendakari* Ibarretxe, a pesar de referirse expresamente a

la decisión del Tribunal Supremo de Canadá, sigue manteniendo intacta su reconstrucción del Pueblo Vasco como nación, titular, en consecuencia, del derecho a la autodeterminación en los términos reconocidos en los Pactos internacionales de derechos. Y ello, a pesar de que el Tribunal Supremo de Canadá, como se ha dicho, rechaza expresamente la aplicabilidad de tal derecho a un territorio interno que no se encuentre en una situación colonial. Ibarretxe utiliza, por tanto, la legitimación del parámetro canadiense desdiciendo radicalmente sus fundamentos. Da la impresión, así, de que en el *plan Ibarretxe* vale cualquier argumento que dé apariencia de legitimidad a la pretensión soberanista, aunque sea sosteniendo lo contrario de lo que exige el parámetro que se utiliza como elemento legitimador. La experiencia canadiense, por tanto, puramente instrumentalizada, afirmada solemnemente pero negada efectivamente.

De la misma forma, se afirma solemnemente, en referencia a la decisión del Tribunal Supremo de Canadá, el “compromiso de no ejercer unilateralmente el derecho de autodeterminación y el reconocimiento explícito de la obligación de abrir un proceso de negociación y pacto con el Estado”; pero la finalidad de las negociaciones no es otra que la de permitir “materializar la voluntad democrática de la sociedad vasca”. Nada más lejos, así, de la visión que de las difíciles negociaciones y de sus inciertos resultados tiene el Tribunal Supremo de Canadá.

Y, finalmente, en este mismo sentido, es extraordinariamente significativa la regulación que finalmente se contiene en la propuesta de nuevo Estatuto político para el País Vasco en relación con el denominado “ejercicio democrático del derecho a decidir” contenida en el artículo 13. En éste se establece que la “voluntad clara e inequívoca” de los ciudadanos vascos “estará sustentada en la mayoría absoluta de los votos declarados válidos”; es decir, en la práctica, que haya más votos a favor que en contra. Esta

concreción de lo que, a juicio de los nacionalistas, significa “voluntad clara e inequívoca” es especialmente significativa si tenemos en cuenta que en el proyecto del Gobierno aparecía sin determinar. Y nada más lejos de las exigencias establecidas por el Tribunal Supremo de Canadá respecto a la *majorité élargie* considerada en sentido cualitativo, tal y como afirmaba expresamente en su decisión. Nuevamente nos encontramos, por tanto, ante una incorporación de las exigencias del *parámetro* canadiense puramente aparente, inmediatamente desmentida, sin embargo, en sus exigencias prácticas.

La oportunidad de la publicación de los escritos de Stéphane Dion

Estos ejemplos son, a mi juicio, claramente expresivos de las formas en que se ha utilizado entre nosotros, en el ámbito de las estrategias soberanistas, la experiencia canadiense. En consecuencia, se podría concluir que la experiencia canadiense ha tenido, entre nosotros, un éxito que, sin embargo, se ha caracterizado por una aciaga fortuna, en la medida en que ha sido objeto de parcial e interesada utilización por unos y práctica ignorancia, salvo excepciones, por otros. En este sentido, me parece que la experiencia canadiense merece una mayor atención en toda su extensión, en toda su complejidad, desprovista, sobre todo, de prejuicios y de pretensiones de fácil instrumentalización política. En esa dirección, sin duda, la publicación de los escritos de Stéphane Dion es una gran oportunidad y es un gran acierto. Sobre todo porque vienen a llenar el vacío más llamativo en relación con la experiencia canadiense, es decir, la de la ausencia de aquellos que han defendido la necesidad de oponerse democráticamente a las pretensiones soberanistas. Y porque, además, se trata, como ya he señalado, de un protagonista de excepción, de un protagonista determinante de la orientación que ha tomado el tratamiento de las pretensiones secesionistas en democracia. Si eso se hace, como en el caso del autor del presente volumen, desde el

interior de la propia sociedad en la que se plantea el reto secesionista, desde una profunda identificación que las peculiaridades distintivas de esa sociedad, peculiaridades que no sólo comparte, sino de las que se siente orgulloso portador y defensor, y se hace con la clarividencia política y el rigor de Stéphane Dion, el provecho, las enseñanzas que se obtendrán serán necesariamente enriquecedoras y no solo para un mejor conocimiento de la experiencia canadiense sino, incluso, para nuestra propia práctica política.

Para concluir, hay que advertir que los escritos que se recogen en este volumen no son artículos teóricos, sino textos de intervención política inmediata y directa, no son los textos del Stéphane Dion universitario, sino los del político, aunque éste se haya construido sobre aquél. De esta forma, en todo caso, el pensamiento de Stéphane Dion, sus formulaciones sobre el federalismo canadiense y sobre la acomodación de Québec en su seno, así como sobre las formas de afrontar el reto soberanista de esta provincia, se hace más asequible para un público no necesariamente especializado y, por ello, potencialmente más amplio. Si así fuera, saldríamos, sin duda, enriquecidos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2005.